San salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2024

**SEÑORES SOCIOS PRESTADORES**

 Me dirijo a Ud. con motivo de comunicarle que, después de haber realizado la auditoría de los consumos presentados por los distintos Laboratorios de las Clínicas y Sanatorios y habiendo observado desvíos en las Tasas de Uso de las siguientes determinaciones, se ha decidido que las mismas sean excluidas de la Cartera Fija convenida para pacientes internados, a partir del día 01 de Junio de 2024.

* Código 242 - Denominación: CHAGAS, HAI
* Código 243 - Denominación: CHAGAS, INMUNOFLUORESCENCIA (TIF)
* Código 247 - Denominación: CHAGAS, ELISA
* Código 933 - Denominación: VDRL

 Ante la solicitud de dichas prácticas a afiliados de la Obra Social, se deberá solicitar su autorización como prácticas ambulatorias que se autorizarán vía auditoría, solo en caso que corresponda.

 Todas las prescripciones de pacientes internados que sean facturadas por ambulatorio, deben tener colocado el diagnóstico. En caso de que no haya sido colocado por el médico, el prestador Bioquímico podrá colocar el Código CIE 10: Z 017 “EXAMEN DE LABORATORIO” a fin de evitar débitos de parte de Departamento Facturación.

 Bioquímica Flavia R. Barbero- Jefe Auditoría Bioquímica. - INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.

-COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY.